

# Ley de Transparencia

## LAS CUENTAS DEL «GRAN CAPITAN»

- - Doscientos mil setecientos treinta y seis ducados y nueve reales en frailes, monjas y pobres, para que rogasen a Dios por la prosperidad de las armas españolas.
- - Diez mil ducados en pólvora y balas.
- - Cien millones en palas, picos y azadones, para enterrar a los muertos del adversario.
- - Cien mil ducados en guantes perfumados para preservar a las tropas del mal olor de los cadáveres de sus enemigos tendidos en el campo de batalla.
- - Cincuenta mil ducados en aguardiente para las tropas, en días de combate.
- - Ciento sesenta mil ducados en poner y renovar campanas destruidas por el uso continuo de repicar todos los días por nuevas victorias conseguidas sobre el enemigo.
- - Millón y medio de ducados para mantener prisioneros y heridos.
- - Un millón en misas de gracia y tedéums al Todopoderoso.
- - Tres millones de ducados en sufragios por los muertos.
- - Siete mil cuatrocientos noventa y cuatro ducados en espías y escuchas.
- - **Cien millones por mi paciencia en escuchar ayer que el Rey pedía cuentas al que le había regalado un reino.»**

# Ley de Transparencia

- THE FREEDOM OF THE PRESS ACT (1766)

[http://www.riksdagen.se/templates/R\\_Page\\_\\_\\_\\_\\_6313.aspx](http://www.riksdagen.se/templates/R_Page_____6313.aspx)

Es una ley constitucional sueca donde se establecen las normas fundamentales sobre el acceso a los documentos oficiales. Mediante esta ley Suecia se convirtió en el primer país del mundo que reconoció y reguló con una ley específica el derecho fundamental de Acceso a la Información Pública, allá por el año 1766.

- En el año de 1776, luego de un periodo convulso, un sacerdote sueco-finlandés que era diputado, economista, tabernero, hombre culto y viajero, *Anders Chydenius*, impulsó la primera ley de acceso a la información gubernamental de que el mundo tenga memoria: la “Ley para la Libertad de Prensa y del Derecho de Acceso a las Actas Públicas” del país sueco.

# Leyes de Transparencia

- 1766- Suecia
- 1888- Colombia
- 1951- Finlandia
- 1966- Estados Unidos
- 1970- Dinamarca y Noruega
- 1978- Francia
- 1982- Australia y Nueva Zelanda
- 1983- Canadá
- 1987- Austria y Filipinas
- 1990- Italia
- 1991- Holanda
- 1992- Hungría, Ucrania y España (no ley de transparencia como tal, sino un parche de adaptación a la normativa UE metido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común)

# Leyes de Transparencia

- 1993- Portugal
- 1994- Belice y Bélgica
- 1996- Islandia, Lituania y Corea del Sur
- 1997- Tailandia e Irlanda
- 1998- Israel y Letonia
- 1999- República Checa, Albania, Georgia, Grecia, Japón, Liechtenstein, Trinidad y Tobago y Sudáfrica
- 2000- Inglaterra, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Lituania, Moldavia, Eslovenia, Estonia
- 2001- Polonia y Rumania
- 2002- Panamá, Pakistán, México, Jamaica, Perú, Tayikistán, Uzbekistán, Zimbabwe y Angola
- 2003- Croacia, India, Kosovo, Armenia, Eslovenia y Turquía
- 2004- República Dominicana, Serbia, Suiza y Ecuador
- 2013- España

# La realidad

- El 90 % de los datos que podemos recopilar han sido creados en los últimos dos años
- Cualquier proyecto que contenga manejo, almacenaje y manipulación de datos ha de pensar que éstos crecerán exponencialmente.
- Es una norma creada en defensa propia y en contra de la mentalidad administrativa española. Aquí no existe el concepto de «Civil Servant» sino el de «Funcionario» que tan bien identificó Larra.

# La realidad, el Open-Data

- La apertura de los datos almacenados por las administraciones y su puesta a disposición de ciudadanos y empresas está permitiendo el nacimiento de un nuevo modelo de negocio basado en la creación de productos y servicios de valor añadido a partir de esa información pública; un negocio que genera ya genera en España entre 550 y 650 millones de euros anuales y emplea directamente a cerca de 5.500 trabajadores, según datos del ONTSI.
- Los datos abiertos (Open Data) ofrecen incontables oportunidades a los usuarios y desarrolladores para crear múltiples aplicaciones y negocios en la Red. La variedad de datos y su potencial es tan grande que el límite en cuanto a sus posibilidades de aplicación lo pone únicamente la imaginación. La clave reside, como es habitual, en identificar las necesidades de las personas y buscar la mejor manera de satisfacerlas.

# La realidad, el «formato reutilizable»

- Ni la Ley Española ni la Catalana sobre transparencia, dicen nada del software libre (formato fuentes abiertas) ni especifican qué quiere decir «formato reutilizable».
- Hará falta ir a la normativa que desarrolla el Esquema Nacional de interoperabilidad y el Esquema Nacional de Seguridad
- El Consejo de Seguridad Nacional
- La Resiliencia
- El problema es que justamente somos transparentes para quien no habríamos de serlo (\*)

# Experiencias de la LOPD

- No pertenecía a nuestra cultura. 22 años más tarde, su asimilación continua siendo relativa
- Podemos usar indicadores
- La figura del auditor
- La formación es esencial
- Es bueno enlazar LOPD y TRANSPARENCIA. El proceso de ambas tendrá analogías
- Enlace Auditor LOPD-Ley de Transparencia-Datos personales
- Filosofía del Big data

# ANALOGIAS

- Es una Ley de mínimos
- La verdadera transparencia viene por otras normas
- El Consejo de la Unión Europea acaba de aprobar las nuevas normas en materia de transparencia y responsabilidad social de las grandes compañías al dar luz verde a la Directiva para la Divulgación de la Información no Financiera y la Diversidad (PE CONS 47/14 y 13265/14 ADD 1 REV 1).

# Directivas Comunitarias

- la Directiva 2014/23/UE, relativa a la adjudicación de contratos de concesión
- La Directiva 2014/24/UE, sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE
- La Directiva 2014/25/UE, relativa a la contratación por entidades que operan en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales y por la que se deroga la Directiva 2004/17/CE
- OJO; Han de estar traspuestas antes del 18 de abril de 2016... sin embargo, son ya texto normativo en vigor.

# Qué busca esta nueva normativa europea

- MEJORAR LA TRANSPARENCIA EN LA CONTRATACIÓN
- MAYOR CALIDAD DE LOS CONTRATOS PÚBLICOS
- REDUCIR LA ENORME CARGA BUROCRÁTICA
- POTENCIAR LA CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA
- ACCESO DE LAS PYME A LOS CONTRATOS PÚBLICOS
- MAYOR FLEXIBILIDAD EN EL USO DE LA NEGOCIACIÓN
- ASOCIACIÓN PARA LA INNOVACIÓN
- COLABORACIÓN ENTRE PODERES ADJUDICADORES
- CONTROL DE LA SUBCONTRATACIÓN
- ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN: RIESGO OPERACIONAL Y PUBLICIDAD

# Yo empezaría por el resumen

- Los partidos políticos, las organizaciones empresariales, sindicales, y algunas empresas privadas. Aquellas que reciban más de 100.000 euros en un año en subvenciones o que más del 40% de sus ingresos provengan de ayudas pública
- Sus obligaciones son de PUBLICIDAD PROACTIVA (deben publicar organigrama y CV de altos cargos; contratos, convenios y subvenciones con administraciones públicas; Y ojo, en el caso de empresas privadas, sólo si son subvenciones o ayudas. Si se trata de contratos con la administración (por ejemplo, la gestión de un servicio público, como un hospital o el transporte metropolitano), NO estarán bajo las obligaciones de publicidad proactiva de la ley de transparencia.

# Yo empezaría por el resumen

- No se especifica cuál es el grado mínimo de desglose, por lo que cada institución podrá decidir por sí misma en cada caso concreto el nivel de detalle de los datos que aporte.
- Se podrá preguntar por TODAS las subvenciones concedidas por un organismo público o recibidas por una entidad. Se puede preguntar a ambos para ver si casa
- Se podrá pedir y obtener las memorias de impacto normativo de cualquier órgano de Administración General del Estado.
- Las entidades sujetas a la Ley de Transparencia no tendrán obligación de dar información que tenga carácter auxiliar o de apoyo, como la contenida en notas, borradores, opiniones, resúmenes e informes internos o entre órganos o entidades administrativas se quedan fuera del paraguas de la ley

## Frente a esta situación cual es la operativa?

- Primero, cumplimiento de las generales de la ley
- Segundo seguridad de la información
- Tercero ISO 26000 de RSC
- Indices y mecanismos de transparencia y buen gobierno ya publicados



# Normativa conformadora

- Art. 105.b) de nuestro texto constitucional,
- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que desarrolla en su artículo 37 el derecho de los ciudadanos a acceder a los registros y documentos que se encuentren en los archivos administrativos.
- La Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente y de
- La Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público, que regula el uso privado de documentos en poder de Administraciones y organismos del sector público.
- La Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, a la vez que reconoce el derecho de los ciudadanos a relacionarse con la Administración por medios electrónicos,

# Documentación anexa

El pasado 8 de abril de 2014 el Tribunal de Justicia de la Unión Europea en los asuntos en los asuntos acumulados C-293/12 y C-594/12 Digital Rights Ireland y Seitlinger y otros, declara inválida la Directiva sobre la conservación de datos.

Estima En Tribunal que la Directiva constituye una **injerencia de gran magnitud y especial gravedad** en los derechos fundamentales al respeto de la vida privada y a la protección de datos de carácter personal, sin que esta injerencia se limite a lo estrictamente necesario y los metadatos deben ser considerados datos de carácter personal

.-**Directiva Inspire** La Directiva Inspire (Infrastructure for Spatial Information in Europe) establece las reglas generales para el establecimiento de una Infraestructura de Información Espacial en la Comunidad Europea basada en las Infraestructuras de los Estados miembros. Aprobada por el Parlamento Europeo y el Consejo el 14 de marzo de 2007 (Directiva 2007/2/CE). La transposición de esta Directiva al ordenamiento jurídico español se desarrolla a través de la Ley 14/2010, de 5 de julio, sobre las infraestructuras y los servicios de información geográfica en España (LISIGE)

# Documentación Anexa

## Transparencia

<https://drive.google.com/file/d/0BxBFG1WBsUAtamZCRThsdjIXOFE/view?usp=sharing>

## iso 26000

<https://drive.google.com/file/d/0BxBFG1WBsUAtdVU5RFZXdFhsTnc/view?usp=sharing>

## Vulnerabilidades

<https://drive.google.com/file/d/0BxBFG1WBsUAtSkdoclk5TE16QIE/view?usp=sharing>

# I per si fóssim pocs...

- Declaracions del Portaveu del Govern de 12-3-2015, Sr. Homs
- «LEY 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno de Catalunya.»
- Les Cartes de Servei
- Epíiii SILENCI POSITIU
- Entra en vigor l' 1 de Juliol de 2015... llevat el títol II

# Venimos de....

Hasta 2014 la defensa tecnológica de la privacidad

- Un correo profesional, mayoritariamente de Google, Yahoo u otro servidor americano

- Firma electrónica, el que la tenía

- Encriptación de sus correos, el que sabía.

- Adscripción a sistemas tunelizados, el que lo conocía como el SIP

- Las páginas web eran meros anuncios de la institución... però todo canvia a partir del

Esquema nacional de Seguridad, el Esquema nacional de interoperatibilidad

# Venimos de...

Y ahora sabemos que

- Cualquier información que pongamos en Google, Yahoo, Android, Mac, Facebook, Linked-in, Watsapp, Drive, Cloud u otro servidor genérico, simplemente la regalamos.
- Firma electrónica, Los certificados de firma electrónica son totalmente transparentes y modificables para las agencias gubernamentales
- Encriptación de sus correos y Adscripción a Penal.net... Ahora sabemos que gracias al estandar algoritmo AES automáticamente y por defecto, se apartan, se descriptan y analizan todos los correos encriptados.

# El presente....

Y ahora sabemos que

- Se promocionan y se crean «puntos neutros». Lugares de acceso a las grandes bases de datos públicas y privadas, donde las agencias públicas o privadas, pueden acceder sin dejar rastro. Ahi se recaban, datos... y principalmente...

## ¡METADATOS!

El Ministerio de Justicia instala cookies analíticas de Google Analytics y Youtube sin avisar al usuario. Con ello, está enviando ilegalmente datos de usuarios (españoles y extranjeros) a EE.UU.

Para usar Google Analytics el Ministerio de Justicia ha tenido que aceptar un contrato con Google para que esta empresa de EE.UU. trate los datos personales de los que el Ministerio es responsable. Contrato que debería ser autorizado por el cauce oportuno, de lo cual no hay constancia

# El presente...

**Estamos hablando de que las telecomunicaciones de todos, también las nuestras, las profesionales, están en un limbo donde el control jurisdiccional, ni está ni se le espera**

Quizás podríamos encontrar la relativa excepción de SITEL y revocación parcial de su normativa por la sentencia TEDH 30181/05 *Alexandru Pruteanu*

Y la sentencia del TJUE de 8 de abril el Tribunal de Justicia de la Unión Europea en los asuntos en los asuntos acumulados C-293/12 y C-594/12 Digital Rights Ireland y Seitlinger y otros, que declara inválida la Directiva sobre la conservación de datos. Estima el Tribunal que la Directiva constituye una injerencia de gran magnitud y especial gravedad en los derechos fundamentales al respeto de la vida privada y a la protección de datos de carácter personal, sin que esta injerencia se limite a lo estrictamente necesario

# El presente...

Estamos hablando de que las telecomunicaciones de todos, también las nuestras, las profesionales, están en un limbo donde el control jurisdiccional, ni está ni se le espera

GINEBRA (16 de julio de 2014) - El Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos, Navi Pillay, advirtió que los estudios realizados por su oficina y otros concordantes, han puesto de manifiesto una falta "preocupante" de transparencia sobre las políticas y prácticas de vigilancia gubernamentales ", incluyendo la **coerción de facto** a las empresas del sector privado a facilitar el acceso a la información de barrido y los datos relativos a particulares sin el conocimiento ni el consentimiento de éste ".

# El presente...

Estamos hablando de que las telecomunicaciones de todos, también las nuestras, las profesionales, están en un limbo donde el control jurisdiccional, ni está ni se le espera

El informe de NNUU señala una fuerte evidencia de una creciente dependencia de los gobiernos del sector privado para llevar a cabo y facilitar la vigilancia digital. "En todos los continentes", dice: *"Los gobiernos han utilizado los mecanismos legales formales y también métodos encubiertos para tener acceso a los contenidos, así como a los metadatos."*

*"La promulgación de requisitos legales para las empresas para adaptar sus redes a los mecanismos de escucha, es un motivo de especial preocupación, no menos importante, ya que crea un ambiente que facilita las medidas de vigilancia de barrido indiscriminado"*

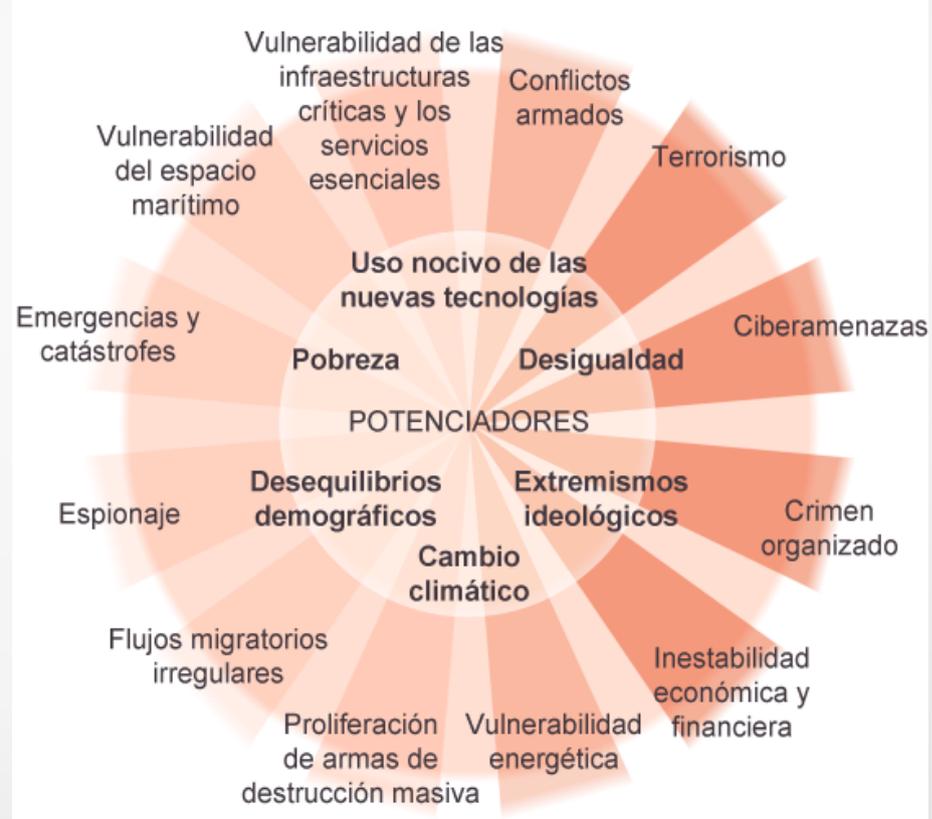
# El presente... licencia para espiar

Quién accede regularmente a las telecomunicaciones de los policías... y de todos los ciudadanos

## CONSEJO DE SEGURIDAD NACIONAL CON LOS SIGUIENTES OBJETIVOS

[http://politica.elpais.com/politica/2013/05/31/actualidad/1370027040\\_282333.htm](http://politica.elpais.com/politica/2013/05/31/actualidad/1370027040_282333.htm)

### RIESGOS Y AMENAZAS



# Los nuevos actores

Quién accede regularmente a las telecomunicaciones de los abogados... y de todos los ciudadanos

**INCIBE:** Instituto Nacional de Ciberseguridad

Estrategia de ciberseguridad nacional (cabe todo)

<http://www.lamoncloa.gob.es/documents/20131332estrategiadeciberseguridadx.pdf>

**CNPIC** Centro Nacional de infraestructuras críticas

<http://www.cnpic-es.es/>

# Els nous actors

Però els ciutadans es defensen:

## A) Telecomunicacions sense multinacionals



## B) Política del bé comú-Transparència-La economia del bé comú

## C) Eines per compartir formació, informació i experiències

# Llei de Transparència

El rigor de la Lley s'atempere amb el seu prudent incumpliment

***Justiniá*** (SIV d.c.)



***Josep Jover Padró***

[jjover@icab.cat](mailto:jjover@icab.cat)

@josepjover

*Feta en format OpenDocument i llicència Creative Commons 4.0*